CONTRATO No 6700042151 DE 2025

Fecha: 19 de octubre del 2025

Numero de informe: 02

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	ABM COLOMBIA S.A.S.-
NIT	900.237.693-7
REPRESENTANTE LEGAL:	FANNY ALEJANDRA MORENO PICO
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	52.872.451
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INDER MEDELLÍN, ABARCANDO LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
VALOR INICIAL:	VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M.L. ($23.205.000) incluidos impuestos, tasas y contribuciones.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M.L. ($23.205.000) incluidos impuestos, tasas y contribuciones.
VALOR EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO	DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L($2.784.600)
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	17/06/2025
PERÍODO EJECUTADO	Desde 23/09/2025 hasta 26/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	17/11/2025
SUPERVISORA:	MARTHA CATALINA VELASQUEZ ALVIAR

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato No 6700042151 de 2025, se presenta el informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del INDER y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y en la propuesta económica aprobada por el INDER.

a. Como seguimiento al cumplimiento del objeto, se relacionan las obligaciones específicas del contrato establecidas en los estudios previos:

- Realizar la auditoría de forma presencial de cada uno de los Sistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión del INDER Medellín, cumpliendo con las especificaciones técnicas, previamente detalladas: A la fecha se ha realizado la auditoría al Sistema de Gestión de Calidad y la auditoría al Sistema de Gestión Ambiental quedando pendiente la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información. Dichas auditorías se realizaron en sitio, cumpliendo con las especificaciones técnicas previamente detalladas, confirmadas en la evaluación técnica.
- Cumplir con las etapas establecidas para cada una de las auditorías, definidas en el programa de auditorías del Instituto: Para la etapa de planificación se comparte previamente información como el mapa de proceso, las caracterizaciones y el plan de auditoría. Para la etapa de ejecución, se realizó la auditoría al Sistema de Gestión de Calidad entre el 18 y el 25 de junio de 2025 y la del Sistema de Gestión Ambiental entre el 23 y el 26 de septiembre. Se evalúan según los requisitos de la ISO 9001 del 2015 y la ISO 14001 de 2015, respectivamente.
- Efectuar las auditorías internas bajo los parámetros de la norma ISO 19011:2018: Se efectúa la auditoría al SGC y SGA bajo los parámetros de la ISO 19011 del 2018.
- Elaborar y entregar un informe por sistema de gestión: Se entrega por parte del contratista, el informe de auditoría del SGC y el SGA el cual da constancia de los resultados productos de la verificación.
- Elaborar y entregar una lista de chequeo por sistema de gestión: Se entrega por parte del contratista, una lista de chequeo por sistema con cada uno de los numerales de la norma y su cumplimiento y/o incumplimiento.
- La auditoría debe ser orientada a la mejora continua, por lo cual, en el momento de levantar los hallazgos, se deberán hacer las recomendaciones necesarias para la atención de las mismas: en el transcurso de las auditorías, al momento de levantar un hallazgo, a cada uno de los procesos orientaba para el correcto cierre del mismo, de igual forma, dentro de la definición de hallazgos, están redactados de forma tal que se especifica la acción a realizar.
- Emitir el concepto favorable, de ser el caso, en relación con el cumplimiento de la norma: Dentro de los informes de auditoría, se emite el concepto favorable del cumplimiento de las normas en el Instituto.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- Brindar asesoría y acompañamiento para las acciones de mejora: Durante el levantamiento del plan de mejoramiento, el contratista ha acompañado resolviendo inquietudes puntuales sobre las acciones.
- Conservar durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo para los cuatro componentes; en caso de modificaciones deberá informar a la supervisión para su aprobación: Tanto para la ejecución de la auditoría al SGC como al SGA, se presentó un cambio de auditor, para el cual el contratista informa y envía la documentación pertinente para su verificación de requisitos, siendo esta aprobada por parte del Instituto.
- Teniendo en cuenta el programa de auditoría y el Plan de Auditoria de cada uno de los sistemas, el contratista debe ejecutar la auditoría interna a cada uno de los sistemas dentro del plazo de la ejecución del contrato descrito en el Numeral 4.8: La auditoría al SGC se realizó en el mes de junio y la del SGA en septiembre como estaba proyectado en el cronograma.

1.2 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista: El contratista entrega un informe de auditoría para el Sistema de Gestión de Calidad donde se determinan 7 fortalezas, 17 observaciones, 7 oportunidades de mejora, 2 no conformidades y la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad. Adicionalmente, una lista de chequeo del cumplimiento de cada numeral de la norma. Para el Sistema de Gestión Ambiental se entrega un informe de auditoría donde se determinan 4 fortalezas,5 observaciones, 4 no conformidades y la conformidad del Sistema de Gestión Ambiental. Adicionalmente, una lista de chequeo del cumplimiento de cada numeral de la norma.

1.3 Porcentaje de ejecución física del contrato: Se ha ejecutado un 50% del contrato.

1.4 Reporte parcial de otros aspectos relevantes: No se presenta

2. INFORME AMBIENTAL: Para la ejecución del presente contrato no se requirieron obligaciones ambientales.

3. INFORME ADMINISTRATIVO

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Parafiscales	Total pagado en el período
Salud-09 Pensión-08	89671087	$240.000	$960.000	$31.500	$240.000	$1.471.500

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
17/10/2025	Abril del 2025 hasta septiembre del 2025	FANNY ALEJANDRA MORENO PICO CC. 52.872.451 Representante Legal AMB COLOMBIA SAS

b) Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación.

R/ No aplica para este contrato.

c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato:

R/ MODIFICACIÓN 1: Una vez verificado error en la forma de pago descrita en la invitación pública del presente proceso, se procedió a realizar modificación de la misma, la cual fue aprobada por el contratista y se encuentra debidamente publicada en el SECOP:

Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:

Supervisor	Fechas de designación y/o redesignación	Período de cobertura
MARTHA CATALINA VELASQUEZ ALVIAR	17/06/2025	De 17/06/2025 hasta la liquidación del contrato
DANIELA OTÁLVARO ZABALA	19/06/2025	Desde 19/06/2025 hasta 13/07/2025, por periodo vacaciones supervisora principal.
MARTHA CATALINA VELASQUEZ ALVIAR	14/07/2025	Desde el 14/07/2025 hasta la liquidación del contrato.

d) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación:

R/ No aplica para este periodo contractual.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a. Relación de la Imputación del gasto:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911090125	905924008104	2320202008	240081	1160013688

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual.

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7000001271	$13.923.000	22/08/20285	42151-25-01	$ 13.923.000	$ 9.282.000	60,00%

c. Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$23.205.000
Adiciones (si aplica)	$0
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	$23.205.000
Pagos realizados (acumulado)	$13.923.000
Porcentaje de ejecución parcial financiera	60%

5. INFORME JURÍDICO:

a. Requerimientos y derecho de contradicción en el periodo:

R/ Durante este periodo no se presentó requerimiento alguno ni derecho de contradicción.

b. El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción.

R/ Durante este periodo no se presentaron reclamaciones que condujeran a proceso sancionatorio.

c. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

R/ Durante este periodo no hubo lugar a multas, ni sanciones. Tampoco se produjo incumplimientos de las obligaciones contractuales, que condujeran a hacer efectiva la cláusula penal.

d. Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

R/ Aprobadas

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	11-44-101257549 ANEXO 0 y 1	Calidad	13/06/2025	13/05/2026	17/06/2025	$4.641.000
		Cumplimiento	13/06/2025	13/05/2026	17/06/2025	$4.641.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	13/06/2025	13/11/2028	17/06/2025	$2.320.500

e. Aspectos relevantes

Es importante aclarar que, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en mi calidad de supervisora del contrato de la referencia me permito presentar la siguiente aclaración dejando constancia que, por un error involuntario en el uso de la plataforma SECOP II, se registró el inicio de ejecución del contrato en una fecha anterior a la aprobación de las garantías contractuales.

Es preciso señalar que de acuerdo al marco normativo establecido en el Estatuto General de la Contratación Colombiana, en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratos estatales no pueden iniciar su ejecución sin que se cumplan previamente tres requisitos legales esenciales: (i) la aprobación de las garantías exigidas en el contrato, (ii) la existencia del registro presupuestal correspondiente, y (iii) la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

Bajo este contexto, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, al interpretar dichas disposiciones, ha sostenido que la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías no deben entenderse como formalidades accesorias, sino como condiciones sine qua non para la iniciación de la ejecución contractual. Por tanto, la suscripción del acta de inicio no puede producir efectos jurídicos de ejecución si no se han cumplido previamente estos requisitos esenciales.

En el presente caso, por un error involuntario en el uso de la plataforma SECOP II, se dio clic en la opción que marcaba el inicio de ejecución del contrato sin que se hubiese culminado el proceso de aprobación de las garantías respectivas. No obstante, atendiendo al principio de legalidad y conforme a la interpretación prevalente en la jurisprudencia y doctrina administrativa, se debe tener como fecha válida de inicio de la ejecución aquella en la que efectivamente se

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

aprobaron las garantías exigidas en el contrato, tanto en la plataforma como en el sistema SECOP II.

Sobre el particular, la *Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente* ha reiterado en su Concepto C-536 de 2025 que estos requisitos son de carácter legal, inderogables y constituyen condiciones para la ejecución del contrato. En efecto, dicha entidad ha sostenido que:

> *"[…] la fecha que se defina en el acta de inicio para la ejecución del contrato no puede ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la ley. Verbigracia, si las garantías no han sido aprobadas por la entidad estatal, aún no se puede suscribir el acta de inicio, pues de lo contrario las partes estarían contrariando normas de orden público, que, como bien se ha señalado, son indisponibles".*

En igual sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido que el contrato estatal es ejecutable únicamente cuando se han satisfecho los requisitos legales de ejecución, resaltando que la existencia del contrato no implica su ejecutabilidad automática, sino que esta se supedita al cumplimiento de las condiciones previstas por el legislador (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, Sentencia del 10 de mayo de 2018, Exp. 41186, C.P. Stella Conto Díaz del Castillo).

Por consiguiente, con base en lo expuesto, se aclara que la fecha real y válida para el inicio de la ejecución del contrato debe entenderse como aquella en la que se aprobó formalmente la garantía contractual, junto con los demás requisitos exigidos por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Esta precisión tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad en la actuación contractual de la Administración Pública.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEIESCIENTOS PESOS M.L ($2.784.600)** Según factura FACT2256 del 17 de octubre del 2025.

MARTHA CATALINA VELASQUEZ ALVIAR
SUPERVISORA

JULIANA ANDRES GOMEZ GALVIS Apoyo Técnico –OAP-	**ANGELA MARÍA POSADA** Apoyo Financiero –SAF-	**ANDREA OSORIO MONTOYA** Apoyo Jurídico –OAP-

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.